

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMERCIAL COSTA S.A.

A FAVOR DE:

Silvia Leonor Guamán Rodríguez

PRIMERA: COMPARECIENTE.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Comercial Costa S.A., (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en Camino Longitudinal Sur N° 5201 San Bernardo-Santiago de Chile; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa?

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a Silvia Leonor Guamán Rodríguez con C.I. # 120447605-3 y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de Empresas Carozzi Ecuador S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

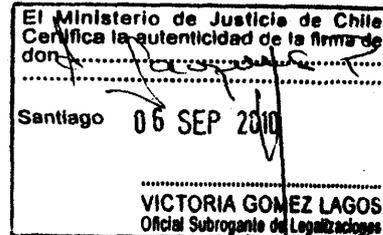
El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA: PLAZO .-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Comercial Costa S.A.

José Juan Llugany Rigo-Righi  
Gerente General



Autorizo la firma de don JOSE JUAN LLUGANY RIGO-RIGHI cédula de identidad 6.318.711-9 en representación de COMERCIAL COSTA S.A.- San Bernardo, 02 de septiembre de 2010.-



Ab. Olga Bravo de Alava Notaria Suplente de la Notaria  
Decima Octava del canton Guayaquil, Day Fe  
que la compulsa precedente compuesta  
de 1111 fojas, es igual a las copia del documento  
que me fue exhibida y que devolví al interesado  
Guayaquil.

24 MAR 2011



**Ab. Olga Bravo de Alava**  
Notaria Suplente de la Notaria Decima Octava  
del canton Guayaquil